Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por el cual se modifica la denominación del Programa de "*Maestría en Ingeniería, con énfasis en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial*", creada mediante Acuerdo 017 de 2011, por el de "*Maestría en Ingeniería*".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBÍA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por l**a** Ley 30 de 1992 y por los Acuerdos 025 y 052 de 2012 y 066 de 2005 Artículo 13, y

CONSIDERANDO

Que según la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que el Artículo 13, literal j), del Acuerdo 066 de 2005, establece como parte de las funciones del Consejo Superior, "Crear, modificar y suprimir programas académicos, sedes seccionales, Facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico"

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, está en condiciones académicas científicas e investigativas para ofrecer una formación avanzada en programas de Maestría. Y que en estudios previos ha establecido la pertinencia del programa de Maestría en Ingeniería, adscrito a la Facultad Sogamoso.

Que el Acuerdo 017 de 2011, creo el programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA, con énfasis en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial, adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso.

Que la Sala de Evaluación de Coordinadores de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, en sesión del 28 de enero de 2013, recomendó al Ministerio de Educación Nacional, requerir a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con el fin de que se efectúe la Revisión de la "denominación y titulación del programa, eliminando los énfasis, teniendo en cuenta que la inclusión, puede generar equívocos, dado que un estudiante no necesariamente cursa los dos énfasis del programa. El énfasis debe quedar en el Acta de grado y no en la titulación". Lo anterior, para poder emitir concepto integral sobre el registro calificado del programa de Maestría en Ingeniería con énfasis en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial.

Que el Consejo de Facultad Seccional Sogamoso en sesión No. 04 de fecha 12 de febrero de 2013, recomendó la modificación de la denominación del Programa de "*Maestría en Ingeniería, con Énfasis en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial*", creada mediante Acuerdo 017 de 2011, por el de "*Maestría en Ingeniería*".

Que el Consejo Académico en sesión 03 del 26 de febrero de 2013, acordó recomendar el cambio de denominación del Programa de "*Maestría en Ingeniería*, *con Énfasis en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial*", creada mediante Acuerdo No. 017 de 2011, por el de "*Maestría en Ingeniería*".

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modificar la denominación del Programa de "Maestría en Ingeniería, con Énfasis en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial" por el de "Maestría en Ingeniería".

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 20, del Acuerdo 017 del 2011, el cual quedará así: "Articulo 20. El título a otorgar será. MAGISTER EN INGENIERIA, el Acta de grado contendrá el área de énfasis de la siguiente manera:

MAGISTER EN INGENIERÍA - Énfasis Ingeniería Industrial - MAGISTER EN INGENIERÍA - Énfasis Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 3°.- La Maestría se regirá de acuerdo con las demás disposiciones establecidas y normas vigentes de la Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2013.

MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO

Presidenta

SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

cielana